

DECRETO N°

**391**

TEMUCO,

VISTOS:

**03 FEB 2023**

de 1979, sobre Rentas Municipales.

de 2022, sobre derechos municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 16 espacios de comercialización para el día 05 de febrero 2023, para emprendedores **"Feria Emprende Villa Las Encinas"** en Parque Isla Cautín de la comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes serán apoyados en su actividad a través de la Unidad de Parques Urbanos Isla Cautín.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento de 16 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Isla Cautín de la comuna de Temuco el día 05 de febrero 2023, como se menciona continuación:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	RUBRO
1	Johana Arratia Gutiérrez		Boutique ropa femenina y accesorios
2	Clara Elena Aeloiza Contreras		Artesanías macramé, telares, plantas y productos para plantas.
3	Claudia Carolina Silva Silva		Confección de vestuario y Repostería
4	Josselinne Ruth Toirkens Niklitschek		Pinturas decorativas
5	Annelisse Camila Águila Toirkens		Repostería
6	Cecilia de las Mercedes Zárate Poblete		Confección de tejidos a crochet, palillos y otros.
7	Cinthia Ponce Hidalgo		Manualidades
8	María Angelica Vergara Valencia		Arte textil
9	Constanza del Pilar Abraza Chacón		Mermeladas, jugos naturales, vinagres de manzana y arándanos, deshidratados, fermentados, flores y plantas
10	Veronica Patricia Balcázar Galdamez		Cosmética Natural
11	Viviana Noemi Herrera Morales		Aceites naturales
12	Camila Rojas López		Gastronomía

13	Consuelo López Ruiz		Belleza
14	Daniela Alejandra Jiménez LLancapani		Bisutería
15	Alejandra Antonia Jara Castillo		Plantas, tejidos, cerámica
16	Yeniffer Irene Zamorano Rossel		Artesanía en madera

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Sr. Cristian Rojas Cariñe Administrador Unidad de Parques Urbanos Isla Cautín, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
 GFB/SEC/CRC  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
 MUNICIPALIDAD  
 ALCALDE  
 TEMUCO

  
 Municipalidad Temuco  
 O.P. 282  
 Asesoría Jurídica